



ACUSE

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Comisión Federal de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección General de Mejora Regulatoria, Laboral, Fiscal y Financiero
Oficio No. COFEME/16/3341

Asunto: Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2016



ING. CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
Secretaría de la Función Pública

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 22 de agosto de 2016, a través del portal de Internet de la MIR.

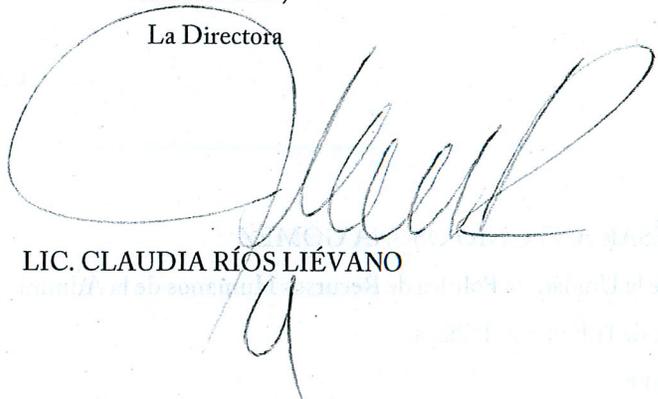
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer las modificaciones a las Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública y a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos, teniendo como objetivo principal, establecer una Regla que defina las conductas de acoso y hostigamiento sexual que lleguen a presentarse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SFP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora



LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

